Contrato N° 16/2022
PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL

Entre la MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY, domiciliada en Avda. Principal de Puerto Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Rafael Atilio Ramírez Maidana, con Cédula de Identidad N° 4.064.308 y el Secretario General el Sr. Juan Martínez Maidana con Cedula de Identidad N° 1.962.099, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACION DE SERVICIO LA AMISTAD con RUC N° 1649085-1**, domiciliada en Avda. Principal camino a la Cataratas de Ñacunday, Distrito de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Lidia Rosa López de Britos, con Cédula de Identidad N° 1.649.085, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de combustible para la institución municipal", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato
El objeto del contrato es: Provisión de combustible para la institución municipal de Ñacunday.

Documentos integrantes del contrato
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato
Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 420.374.

Procedimiento de contratación
El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2022, convocado por la Municipalidad de Ñacunday. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 402/2022.

Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

Lidia R. López de Brietos
ESTACION DE SERVCIO
LA AMISTAD
RUC:1649085-1

Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil – Diesel tipo I	Flonteras	Paraguaya	Litros	6.907	9.480	65.478.360
1	2	Nafta Ron 95	Flonteras	Paraguaya	Litros	500	9.030	4.515.000
Total, IVA incluido.								**69.993.360**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 69.993.360 (Guaraníes: sesenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil trescientos sesenta, IVA INCLUIDO).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ñacunday.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Leidio R Lopez de Britos

Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

ESTACION DE SERVCIO
LA AMISTAD
RUC:1649085-1

Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñacunday República del Paraguay al día 16 del mes de noviembre del año 2.022.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Secretaria General

SR. JUAN MARTINEZ MAIDANA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL

PROF. RAFAEL ATILIO RAMIREZ MAIDANA
INTENDENTE MUNICIPAL

LIDIA ROSA LOPEZ DE BRITOS
REPRESENTANTE LEGAL
ESTACION DE SERVICIO LA AMISTAD

ESTACION DE SERVCIO
LA AMISTAD
RUC:1649085-1